

CERTIFICADO

REGULARIZACIÓN (Permiso y Recepción definitiva)

RECEPCIÓN FINAL

VIVIENDA FINANCIADA CON SUBSIDIOS PARA ATENDER LA CATÁSTROFE DEL 27 DE FEBRERO DE 2010 DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE : TEMUCO
REGION ARAUCANIA

N° DE CERTIFICADO
1233
Fecha de Aprobación
27/07/2017
ROL S.I.I
2604-10

URBANO **RURAL**

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 10° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, financiada con subsidios para atender la catástrofe del 27 de febrero de 2010, suscrita por el representante legal del SERVIU REGION **PABLO CAMPOS BANUS** correspondiente al expediente **N° 16968** de la fecha **07/06/2017**
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo III artículo 10° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 10° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el SERVIU correspondiente y que constan en el expediente del literal B).

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Recepcion final de la vivienda existente con una superficie de **57,00 M2**

ubicada en **PARGUA N° 0265** LOTE N° Manzana
 localidad o loteo sector de conformidad a plano y antecedentes
 (urbano o rural)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de Recepción final.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARIA ALVIAL GUEVARA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
PABLO CAMPOS BANUS	

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESION	R.U.T.
CAROLINA MELGAREJO FUENTES	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTAS:

- 1.- Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
- 2.- No se efectuó visita a terreno.
- 4.-Las normas de edificación contenidas en la Ley General, Normas Tecnicas y demas Reglamentos relacionados con la construccion son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
- 5.- Toda Obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
- 6.- Construcción acogida al D.F.L. N°2, la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos e impide dar que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- 3.- El presente Certificado de Regularización aprueba RECEPCION en 57,00 mts2 en primer piso. Completando un total de 57,00 mts2 destino vivienda.
- 7.- CARPETA 85 año 2012 SEO 16968 con fecha del 2017.


MARCELO BERNIER RICHTER
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES